



VISTO:

El Expediente N° 4138/20, iniciado por la Secretaria de Promoción y Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente, solicitando se arbitren los medios necesarios para suscribir un convenio marco de colaboración con el Centro de Ingenieros Agrónomos de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo del corriente año se suscribió el convenio marco, el que tiene por objeto el compromiso para cooperar recíprocamente en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo y prestación de servicios conforme las prioridades que establezcan ambas partes.

Que asimismo el instrumento referenciado tiene por fin diseñar, organizar, promover, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos consensuados.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que su convalidación en el marco de lo dispuesto por Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6123

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio marco de colaboración suscripto con el Centro de Ingenieros Agrónomos de General Villegas, cuyo objeto es la cooperación recíproca en la promoción y ejecución de tareas que requieran contar con apoyo y prestación de servicios conforme las prioridades que establezcan ambas partes, el que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D